

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

33752 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real relativo al acuerdo de incoación de la Dirección General del Patrimonio del Estado sobre procedimiento para la declaración administrativa de heredero abintestato a favor de la Administración General del Estado y de adjudicación de los bienes y derechos de la herencia de doña Ana Fernández Bueno.*

N.º de expediente: 2015 013 00253.

Causante: D.ª Ana Fernández Bueno, NIF: 5.531.648-X.

Lugar y fecha de fallecimiento: Ciudad Real, 4 de enero de 2014.

Último domicilio: Paseo Plaza de Toros, 25. T.M. Almagro.

La Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real ha tenido conocimiento, a través de escrito de denuncia, del fallecimiento sin testar de doña Ana Fernández Bueno, y no constando la existencia de herederos, se considera necesario iniciar un expediente administrativo al objeto de declarar heredero al Estado, según dispone el artículo 956 del Código Civil.

Los bienes que constan en el caudal de la herencia son los siguientes:

Cuenta de ahorros del Banco Popular en la que figura otra persona como autorizada en la misma, que presenta a fecha 2 de diciembre de 2014 un saldo de 151,24 euros.

Fondo de inversión Optima Ahorro Corto Plazo Clase b, del que es depositario el Banco Popular, en el que figura otra persona como titular y a fecha 28 de noviembre de 2014 presenta un valor efectivo de 2.211,26 euros.

De las actuaciones previas resulta que existen indicios de que la Administración General del Estado tiene la competencia atribuida por el artículo 20 apartado 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas para, a falta de otros herederos legítimos, efectuar en vía administrativa la declaración de su condición de heredera abintestato del mencionado causante.

En consecuencia con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1, de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, acuerdo:

1. La apertura de la sucesión intestada de doña Ana Fernández Bueno y la incoación del procedimiento para declarar heredera del mismo a la Administración General del Estado con la adjudicación de los bienes relacionados o que se puedan incluir posteriormente en el inventario de la herencia, si en el curso de la instrucción del mismo, con una duración máxima de un año a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del presente acuerdo, no compareciera nadie con mejor derecho.

2. Dar publicidad a los bienes que constan en el caudal de la herencia, sin perjuicio de los que se puedan incorporar al inventario con posterioridad.

3. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente a los efectos previstos en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cualquier interesado podrá presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio con anterioridad a la resolución del procedimiento.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 2015.- El Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, José Ignacio Sánchez Moreno.

ID: A150048233-1